



**TEPIC, NAYARIT; TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -**

Vistas las constancias que guardan los autos que integran la presente denuncia **D/159/2023-C** y con ello que mediante acuerdo de veintidós de marzo de la presente anualidad, se **desechó** la denuncia; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando en la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Por último, se le hace del conocimiento que de conformidad al acuerdo emitido por el Pleno de este Instituto de Transparencia, el uno de mayo de dos mil veintitrés, se suspendieron plazos y términos procesales, mismo que se encuentra disponible en el hipervínculo: <https://itainayarit.org/home/calendario-oficial/>.

Archívese, en definitiva.

**NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Alejandra Langarica Ruiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Karina del Carmen Félix Márquez, quien autoriza y da fe.

